
	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.901.109-3</b>	Página 1 de 4 CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	<b>MÍNIMA CUANTIA</b>	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación 24/07/2017	

**RESOLUCIÓN No. 0763**  
**( 11 NOV 2022 )**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-069-2022, QUE TIENE COMO OBJETO: "ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DE PLACA HUELLAS DE ACUERDO AL CONVENIO 1813 DEL 2021 CON EL INSTUTITO DE VIAS – INVIAS Y EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

El Departamento Administrativo Jurídico de La Alcaldía Municipal de la Unión Valle, en uso de sus facultades Constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y, especialmente, en armonía con la modificación al procedimiento para la contratación de mínima cuantía que introdujo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021...

**CONSIDERANDO**

Que, el día diez (10) de noviembre de 2022, se publicó el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-069-2022, cuyo objeto es: **"ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DE PLACA HUELLAS DE ACUERDO AL CONVENIO 1813 DEL 2021 CON EL INSTUTITO DE VIAS – INVIAS Y EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA"**; cumpliendo con los principios que rigen la contratación estatal en nuestro país.

Que, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

Que, de acuerdo al cronograma del proceso, el cual, se estructuró de conformidad con los lineamientos consagrados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para manifestar interés de limitar la presente convocatoria a MiPymes transcurrió entre las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día diez (10) de noviembre de 2022, y las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día once (11) de noviembre 2022.



Que, el primero de los requisitos que establece el reglamento para la limitación de convocatorias a Mipymes, está relacionado con la cuantía o valor del proceso. De forma específica, el valor del proceso de contratación debe ser inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia*

**¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!**

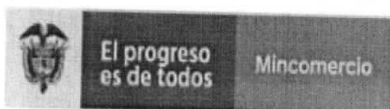
Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.901.109-3</b>	Página 2 de 4 CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	<b>MÍNIMA CUANTIA</b>	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación 24/07/2017	

dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).

Que, el umbral para limitar convocatorias a MiPyme, vigente por todo el presente año (2022), corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$457.297.264 M/CTE), de acuerdo a información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:



**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.



## UMBRAL DE MIPYMES

<b>Umbral PYMES US\$</b>	125.000
<b>Umbral PYMES COL\$</b>	457.297.264

Que, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-069-2022, se ha previsto un presupuesto oficial por valor de VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL VEINTE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$21.210.020,93 M/CTE), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1077 del 26 de septiembre 2022; con lo cual, se verifica el cumplimiento de este primer requisito para proceder con la limitación de la presente convocatoria a Mipymes colombianas.



Que, el segundo de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), establece que para que las Entidades Estatales Contratantes deban limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, es que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Que, revisado el expediente electrónico (en la plataforma Secop II) del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-069-2022, después del vencimiento del término reglamentario (fijado por Decreto 1082 de 2015), se verifica la no recepción de mensajes electrónicos con solicitudes de limitación, como se muestra a continuación:

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia*

**¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!**

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049  
 E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.901.109-3</b>	Página 3 de 4 CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	<b>MÍNIMA CUANTIA</b>	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación 24/07/2017	

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

**No tiene ninguna observación a los documentos del proceso**

**MENSAJES**

- Observaciones alcance  
 CONSORCIO TRONCAL 10/11/2022 11:44 PM
- OBSERVACIONES  
 eusebio morales 10/11/2022 11:19 PM

Que, los dos (2) mensajes recibidos corresponden a observaciones acerca de la ficha técnica y los requisitos habilitantes del proceso, a los cuales ya se emitió la correspondiente respuesta.

Que, por medio de las herramientas de observaciones y mensajes, es por donde los interesados en el proceso deben de allegar todas las comunicaciones relacionadas con el mismo (observaciones, solicitudes, entre otras). Lo anterior, en cumplimiento de la Circular 001 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, donde la Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca se encuentra obligada a adelantar todos los procesos de contratación exclusivamente por la plataforma Secop II, a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintiuno (2021); aunado al hecho que Secop II es una herramienta transaccional en donde todo el proceso de contratación se realiza en línea y en tiempo real, lo cual, incluye TODA consulta, correspondencia, observación y/o comentario que los interesados en el presente proceso de contratación deseen formular.

Que, en ese orden de ideas, se concluye que no se reúnen los requisitos que el reglamento establece para limitar la convocatoria a MiPymes, por tanto, no será limitada la participación en el mismo.

Que, así las cosas, en el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-069-2022, cuyo objeto es: "ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DE PLACA HUELLAS DE ACUERDO AL CONVENIO 1813 DEL 2021 CON EL INSTITUTO DE VIAS – INVIAS Y EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA", podrá participar cualquier interesado.

Que, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Acto administrativo de apertura del proceso de selección deberá señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. la modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. el cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La Convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que, en mérito de lo expuesto...

**RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la apertura del el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-069-2022, cuyo objeto es: "ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES PARA REALIZAR LOS DISEÑOS DE PLACA HUELLAS

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia*

**¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!**

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.901.109-3</b>	Página 4 de 4 CÓDIGO: APGL 351.29.4	
	<b>MÍNIMA CUANTIA</b>	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación 24/07/2017	

DE ACUERDO AL CONVENIO 1813 DEL 2021 CON EL INSTUTITO DE VIAS – INVIAS Y EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA”; por los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESARROLLAR** el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma que se encuentra señalado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II (Pliego Electrónico de Condiciones), el cual, está ajustado a la hora legal colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley.

Las fechas y plazos allí indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 del 2003, la Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

**PARÁGRAFO 1:** Sin perjuicio de la naturaleza propia del presente acto administrativo (Acto que ordena la apertura del proceso de selección), una vez publicado el mismo, otórguesele también la calidad de aviso que consagra el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la limitación de la presente convocatoria a MiPyme se trata.

**ARTICULO QUINTO:** De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, en el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-069-2022 podrá participar cualquier interesado.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el municipio de La Unión Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**MELISSA MONTES GÓMEZ**

Directora del Departamento Administrativo Jurídico  
 Alcalde Municipal La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022

*Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia*

**¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!**

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: [alcaldia@launion-valle.gov.co](mailto:alcaldia@launion-valle.gov.co)